



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MARZO DE 2015

VISTO:

El expediente N° 94363-EDU-15 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la normativa jurisdiccional para las designaciones de los Asistentes Técnicos Territoriales y Jurisdiccionales del Plan de Mejora Institucional de la Escuela Secundaria;

Que Los Planes de Mejora Institucional (PMI) son un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la educación secundaria y de la prácticas pedagógicas que implica, generando recorridos formativos diversificados que permitan efectivizar el derecho personal y social a una educación secundaria de calidad para todos los adolescentes y jóvenes;

Que desde el Ministerio de Educación y DD. HH se implementa el Plan de Mejora que incluye a establecimientos secundarios: diurnos, nocturnos (jóvenes y adultos), rurales, rurales virtuales (de adolescentes) y privados de gestión social;

Que el PMI apunta a conformar en cada jurisdicción un equipo de *Asistentes Técnicos Territoriales (ATT)* a quienes se les asigna la tarea de realizar el seguimiento de las escuelas durante el proceso de formulación de los PMI y de su puesta en práctica. Para ello, deben recorrer los establecimientos educativos, dialogando y articulando el trabajo de los equipos directivos;

Que el objetivo es orientar los Planes como una línea de acción que incorpora y contiene los proyectos específicos hasta ahora implementados por las instituciones, que se consideran pertinentes en el marco de las decisiones provinciales de política educativa;

Que conforme a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley Orgánica de Educación de Provincial N° 4819, la educación constituye un derecho social y un bien público;

Que la Ley de Educación Provincial N° 4819 – Artículo 4°- establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, cuya garantía debe ser ejercida principalmente por el Estado;

Que según el artículo 16 de la Ley N° 26.206, es responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional y de las jurisdicciones, dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos;

Que por Resolución N° 88/09, el Consejo Federal de Educación aprobó el Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante el Convenio Bilateral N° 820/12, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, se resuelven las responsabilidades de acción y financiamiento para cada una de las partes involucradas, así como las metas a alcanzar;

Que por Resolución 1547-SE-2014 el Ministerio de Educación de la Nación, transfirió a la provincia los recursos necesarios para el financiamiento de las designaciones 2015 de los Asistentes Técnicos Territoriales y Jurisdiccionales de Nivel Secundario;

Que en el Anexo I de la presente se encuentra la normativa del Programa,

Que en el Anexo II de la presente se hallan detalladas las 153 Escuelas donde se implementara el programa;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la Normativa Jurisdiccional para la designación de los Asistentes Técnicos Territoriales y Jurisdiccionales del Plan de Mejora Institucional de la Escuela Secundaria (PMI), expresada en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Equipo Jurisdiccional responsable de la implementación y Evaluación de los Planes:

- *Coordinador Jurisdiccional del Programa* (Director de Nivel Secundario).
SEGUEL, Marta Alicia - CUIL N°: 27-14800483-3
- *Coordinadores Pedagógicos de PMI de Nivel Secundario*.
DOU, Laura – CUIL N°: 27-14596798-3

ARTICULO 3°.- APROBAR el listado de 153 Escuelas donde los Asistentes Técnicos Territoriales y Jurisdiccionales, desempeñaran sus funciones, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 826

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia